



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO No. 682114089001-2020-00029-00**

Contratación, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con el oficio allegado por la Policía Nacional y acta de inmovilización del vehículo placa SXZ 671 de Cota, Cundinamarca, afiliado a la empresa SERVIESPECIALES TOUR, y a la vez escrito allegado el día de hoy vial correo electrónico por el señor SERGIO TORRES designado como secuestre en septiembre de 2020, dentro del presente diligenciamiento, solicitando ser relevado como auxiliar de justicia en de conformidad con el numeral 11 del art. 50 C. G. P, por estar vencida la garantía de cumplimiento y no haber sido renovada la misma.

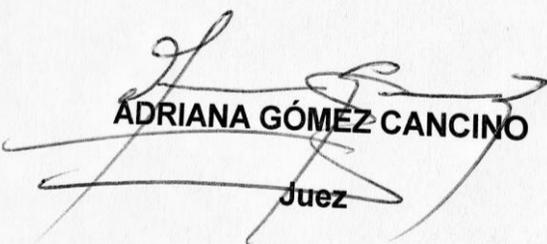
Así las cosas, este Despacho ordenara el relevo del auxiliar de justicia y se procederá a designar secuestre dentro de la lista de auxiliares vigente para este distrito judicial, con el fin de que sea a éste a quien se le de entrega del vehículo ya inmovilizado y que actualmente se encuentra en la estación de Policía Nacional de este Municipio, por lo antes expuesto el juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO.-NOMBRAR** a ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS como secuestre, de la lista de auxiliares de justicia vigente, quien se puede localizar en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza Bucaramanga teléfono 3158425884 y 3223656547 [as.secuestres@gmail.com](mailto:as.secuestres@gmail.com) y [as.secuestres.sangil@gmail.com](mailto:as.secuestres.sangil@gmail.com) Líbrese oficio conforme el art. 49 del C.G.P. y comuníquese inmediatamente vía correo electrónico

**SEGUNDO.-** Oficiése al Comandante de la Estación de Policía Nacional de la localidad, para que proceda a dejar el vehículo ya inmovilizado, a disposición de este Despacho a través del Secuestre designado, para lo cual deberán dejarlo en un parqueadero oficialmente autorizado en este municipio, o en su defecto garaje particular que garantice cuidado y conservación del vehículo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ADRIANA GÓMEZ CANCINO**  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 17 DE JUNIO  
DE 2021 fue notificado a las partes  
por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 18 DE JUNIO  
DE 2021



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**  
**SECRETARIA**